



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"



San Miguel de Tucumán, **28 MAY 2018**

VISTO el Expediente N° 25134/2007 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni", mediante Resolución Interna N° 137/17, solicita prórroga de designación del Profesor **RUBEN ORLANDO KEMPA** en 6 (seis) horas cátedra (732) para el Taller "Pintura", a partir del 01 de abril de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Profesor Rubén Orlando Kempa se desempeña en las horas desde el 10 de abril de 2007.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.

Que mediante Resoluciones 965/16 y 966/16 se establece el mecanismo de ingreso a la Carrera Docente mediante Evaluación Académica.

Que mediante Resolución N° 1833/16 del HCS, se ponen en vigencia las reglamentaciones antes mencionadas.

Que es necesario prorrogar al docente en las horas mencionadas, para garantizar el período lectivo hasta tanto se concrete su Evaluación Académica para Ingreso a la Carrera Docente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación al Profesor **RUBEN ORLANDO KEMPA**, DNI N°: 17.696.335, como Docente Interino en 6 (seis) horas cátedra (732) para el Taller "Pintura de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni", a partir del 01 de abril de 2017 y hasta tanto se realice su Evaluación Académica de ingreso a la Carrera Docente, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2018.

ARTICULO 2°.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni".

ARTICULO 4°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni" a los fines pertinentes.

RESOLUCION N° **1022** **2018**  
Mue.

724

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

Srta. ALEJANDRA GOMEZ  
alcalde de la Secretaría  
del Consejo de Experiencias